



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 023/2021
LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA
"LEY MUNICIPAL N° 48/2020 DE FECHA 23/11/20"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. VISTOS:

La solicitud de rectificación de la Ley Municipal N° 48/2020, presentado por el Secretario General de la Comunidad San Juan del isiboro, Central San Gabriel, del Municipio de Villa Tunari, y demás antecedentes;

II. CONSIDERANDO:

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado establece que los gobiernos autónomos municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

Que, la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la ley municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. A su vez refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal para poner por escrito las decisiones que adopta, la Resolución Municipal está referida a aspectos o situaciones internas del funcionamiento de la municipalidad.

Que, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

Que, con la vigencia de la nueva Constitución, el Estado Boliviano vive un nuevo escenario de implementación del Estado Plurinacional con autonomías, contexto en el que se tiene nuevos conceptos y términos que se desarrollaron en el proceso constituyente, mismos que deben ser considerados por los gobiernos municipales en la administración de la misma.

Que, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

Que, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 011/2021 de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Comisión de Autonomías y Otbs, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, dicta la presente Ley Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia

LEY MUNICIPAL N° 023/2021
LEY DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

EL ÓRGANO LEGISLATIVO
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

DECRETA:

LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION DE LA
"LEY MUNICIPAL N° 048/2020 DE FECHA 19/11/20"

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. (OBJETO).

En el contexto del Estado Plurinacional de Bolivia y la nueva Constitución Política del Estado, la presente Ley tiene por objeto modificar el Artículo Primero de la Ley Municipal N° 048/2020 de 23 de Noviembre de 2020, correspondiente al reconocimiento y registro para tramite de personería jurídica a la Comunidad San Juan del Isiboro", del Municipio de Villa Tunari.

Artículo 2. (MODIFICACION).

Se modifica el Artículo Primero de la Ley Municipal N° 048/2020 de 23 de Noviembre de 2020, con el siguiente texto:

"Artículo Primero. – Aprobar y autoriza el registro y reconocimiento en el Municipio de Villa Tunari de la: **COMUNIDAD SAN JUAN DEL ISIBORO**, D-7, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, en consecuencia remítase una copia de la presente Ley Municipal ante el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para que el Sindicato Agrario Nuevo Horizonte, tramite su certificado de personería jurídica, y sea con las coordenadas siguientes:"

COORDENADAS		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	230257	8171458
2	230666.933	8171169.276
3	231645.602	8170477.996
4	231752.973	8170402.154
5	232448.786	8169910.352
6	232487.021	8169764.814
7	232176.56	8168768.244
8	230874.901	8168989.772
9	231627.128	8168525.488
10	231452.836	8168263.807
11	230968.579	8167949.548
V14	249262.494	8170929.569
V15	250680.500	8171587.006
V1	255061.501	8173616.218

Artículo 3. (ANTECEDENTES).

Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de la Comunidad San Juan del Isiboro, como organización social en el Municipio de Villa Tunari.

ARTICULO 4. (CUMPLIMIENTO).



CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

Cochabamba - Bolivia



Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades que correspondan.

VILLA TUNARI

ARTÍCULO 5. (REMISIÓN).

Conforme establece el art. 14 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal – MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

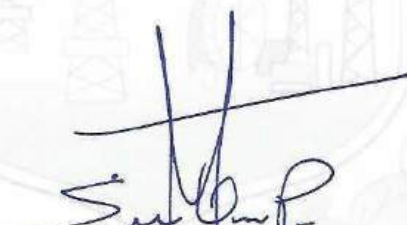
Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los DOS días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTIÚN años.


Luis Avilés López
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI




Cirilo Capodiri Martínez
SECRETARIO - CONCEJAL
CONCEJO MUNICIPAL VILLATUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los SETE días del mes de Septiembre de 2021 años.


Segundina Orellana Paniagua
ALCALDESA MUNICIPAL
G.A.M. VILLA TUNARI

VILLA TUNARI